**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**OBJETO: DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.**

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOVIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de compraventa de bienes, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.}**

La Constitución Política de Colombia señala en su Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

A su turno en el artículo 46 determina que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán **para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria**. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La Ley 1251 de 2008, tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

De acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1251 de 2008, son deberes del Estado;

a) *Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;*

b) *Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;*

c) *Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;*

d) *Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;*

e) *Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;*

f) *Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;*

g) *Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;*

h) *Establecer acciones, programas y proyectos queden un trato especial y preferencial al adulto mayor;*

i) *Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;*

j) *Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;*

k) *Proveer la asistencia alimentaría necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;*

*l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarías a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;*

*m) Los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;*

*n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico.*

*o) ~~ñ.~~ Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen.*

*p) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez.*

*q) Realizar acciones, programas y proyectos que dignifiquen el envejecimiento a través de la promoción de la autonomía económica del adulto mayor con empleos formales, acorde con sus capacidades. y la normatividad y acuerdos internacionales vigentes".*

Mediante Ley 1276 de 2009, se modificó la Ley 687 de 2001, y se dispuso nuevos criterios para la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

En su artículo 7º, la Ley 1276 de 2009, define Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

Que en el marco de las orientaciones y disposiciones constitucionales y de ley, el Municipio de Chigorodó ha incorporado a su ordenamiento diferentes decisiones a fin de fortalecer el marco jurídico y técnico para desarrollar la oferta, la financiación y la operatividad de las políticas públicas que favorecen a la población Adulto Mayor.

La Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor está reglada en las Leyes 687 de 2001, 1276 de 2009 y 863 de 2003, y conforme a ello el Municipio adoptó la Estampilla en su Estatuto Tributario Municipal, vigente mediante Acuerdo 025 de 2025.

Así mismo mediante Acuerdo 011 de 2019, se realizó la adopción de la Política Pública de Adulto Mayor en el Municipio de Chigorodó, y en su artículo 2º determinó los objetivos específicos de la misma:

***"(...) ARTÍCULO 2º. Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la Política Pública del Adulto Mayor del Municipio de Chigorodó, los siguientes:***

a. Desarrollar estrategias de socialización y garantía de los derechos humanos, de las personas mayores y en proceso de envejecimiento, promoviendo la participación en los procesos del desarrollo social.

b. Realizar acciones de protección social integral y priorizada para la población mayor.

c. Implementar acciones para el envejecimiento activo y productivo, con

condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población a lo largo del ciclo vital.

d. Vincular la articulación de los sectores público, privado, sociedad y familia, en torno a la protección social integral de las personas mayores y a la garantía de una vida digna.

e. Formar y cualificar desde la academia, procesos de envejecimiento y vejez con dignidad. (...)".

Conforme a lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en la Constitución Política, las leyes y los acuerdos municipales, el Municipio de Chigorodó, a través de la Secretaría de Salud y Protección Social, requiere suministrar la dotación de uniformes a las personas adultas mayores participantes del Programa Adulto Mayor y a los integrantes del Cabildo Mayor, como elemento de identidad, pertenencia e integración que facilita su participación en las actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias del Centro Vida Manantial de Vida, en desarrollo de los servicios mínimos previstos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, con cargo a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

## 1.1 INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

| PLAN DE DESARROLLO | LÍNEA ESTRATÉGICA | PROGRAMA | PRODUCTO | INDICADOR DE PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CHIGORODÓ PARA TODOS Y TODAS | LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS | PROGRAMA INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA TODOS Y TODAS | 4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor | 410400800- Adultos mayores atendidos con servicios integrales |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

### 2.1. Objeto: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ.

### 2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA incluido) | VALOR TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **UNIFORME PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:**<br>**Camiseta tipo polo deportiva sublimada.** MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Adultos Mayores" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br>**Pantalón deportivo (sudadera).** MATERIAL: Tela Bioto (poliéster con tacto suave). Textura: Suave al contacto, con acabado interno cálido y confortable, ideal para brindar abrigo sin generar exceso de calor. Pretina: Elástica de alta flexibilidad, con cordón ajustable que facilita la colocación y el ajuste sin generar presión. Bota: Tipo recta o con puño elástico suave, que permite libertad de movimiento y comodidad al caminar o sentarse. Costuras: Reforzadas para garantizar resistencia y durabilidad en el uso frecuente. Estampado: Escudo del Municipio en impresión DTF full color y palabra | Juego | 250 | $207.500 | $51.875.000 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO PROMEDIO (IVA incluido) | VALOR TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| | "CHIGORODÓ" dispuesta verticalmente en una pierna. Color: Azul institucional.<br>**Gorra institucional.** Material: microfibra deportiva en poliéster tipo dril liviano (transpirable y resistente). Características técnicas: Estructura: semirrígida con seis paneles y visera curva reforzada. Frontal: bordado con la palabra "Chigorodó". Lateral: escudo institucional estampado en DTF full color. Lateral opuesto: palabra "Adultos Mayores", estampado en DTF. Ajuste posterior: tipo broche o velcro, adaptable a diferentes tallas. Color: azul institucional.<br>**Tallas: S, M, L, XL, XXL.** en las cantidades por talla que defina la supervisión. | | | | |
| 2 | **BOLSA PLANA 2D TIPO TULA DEPORTIVA**<br>Superficie mate, color azul rey, material impermeable, con cordones de cierre y ajuste y la leyenda "Adultos Mayores" estampada; apta para el uso diario. | Unidad | 130 | $28.500 | $3.705.000 |
| 3 | **UNIFORME PARA EL CABILDO MAYOR. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:**<br>**Camiseta tipo polo deportiva sublimada.** MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Cabildo Mayor" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br>**Pantalón deportivo (sudadera) y gorra institucional.** Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 1.<br>**Distribución por tallas: S: 2; M: 4; L: 4; XL: 3; XXL: 2.** | Juego | 15 | $207.500 | $3.112.500 |
| **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (IVA incluido)** | | | | | **$58.692.500** |

El contratista suministrará exclusivamente los elementos descritos en el presente numeral, en las cantidades, tallas y especificaciones señaladas. No se reconocerán elementos distintos o adicionales; cualquier modificación, de las cantidades o del valor requerirá la suscripción de la respectiva modificación contractual, previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales y legales.

Los valores unitarios promedio se determinan a partir del análisis de precios de mercado (cotizaciones) que hace parte integral del presente estudio; la sumatoria de las cantidades por los valores unitarios, IVA incluido, corresponde al presupuesto oficial de $58.692.500.

**2.3. Alcance:**

Suministrar doscientos sesenta y cinco (265) juegos de uniforme (camiseta, pantalón deportivo y gorra), de los cuales doscientos cincuenta (250) corresponden a personas adultas mayores participantes del Programa Adulto Mayor y quince (15) al Cabildo Mayor, y ciento treinta (130) bolsas tipo tula, conforme a las especificaciones técnicas, tallas y cantidades descritas en el numeral 2.2, entregados en el lugar que determine la supervisión.

**2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC.**

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Uniformes | 53 | 10 | 27 | 00 |
| Ropa atlética para mujer | 53 | 10 | 29 | 01 |
| Ropa atlética para hombre | 53 | 10 | 29 | 02 |
| Tulas | 53 | 12 | 16 | 02 |

**2.5. Obligaciones del contratista:** En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

**2.5.1. Generales:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
6. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
7. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

**2.5.2. Específicas:**

1. Entregar los uniformes con las características pactadas y conforme las condiciones técnicas exigidas.
2. Garantizar la entrega de los uniformes en las instalaciones de la Secretaría de Salud y Protección Social.
3. Presentar diseño previamente a la Supervisión de los uniformes y la tula.
4. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
5. Atender y asumir la totalidad del costo en caso de presentarse daños, defectos o imperfecciones en cualquiera de los elementos, los cambios deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor, igualmente en el caso que las tallas no coincidan con las solicitadas.

**2.6. Obligaciones del municipio**:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de CHIGORODÓ.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuadocumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a susposteriores modificaciones.

**2.7. Lugar de ejecución:** La entrega de los bienes se realizará en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

**2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

**2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el alcalde municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 009 del 31 de octubre de 2014.

**2.10. Interventoría – Supervisión:** El municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE CHIGORODO, estará a cargo de la SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**2.11. Tipo de contrato:** Contrato de Suministro.

**2.12. Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de DIEZ (10) DÍAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal b. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.20

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

***2. Selección abreviada**. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,*

*puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"*
"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)"

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El presupuesto oficial ($58.692.500) supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía del Municipio de Chigorodó para la vigencia 2026. Los bienes requeridos, por su diseño institucional, sublimación, estampado, bordado y tallaje, no corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización; en consecuencia, la modalidad aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

**4.1. Valor estimado:** El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($58.692.500), IVA incluido y todos los tributos** que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

### 4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

a). Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

**Índice de Precios al Consumidor**

| IPC | Octubre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,18 | **0,20** | 4,74 | **5,94** | 5,51 | **6,30** |

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Octubre 2025 - 2026**

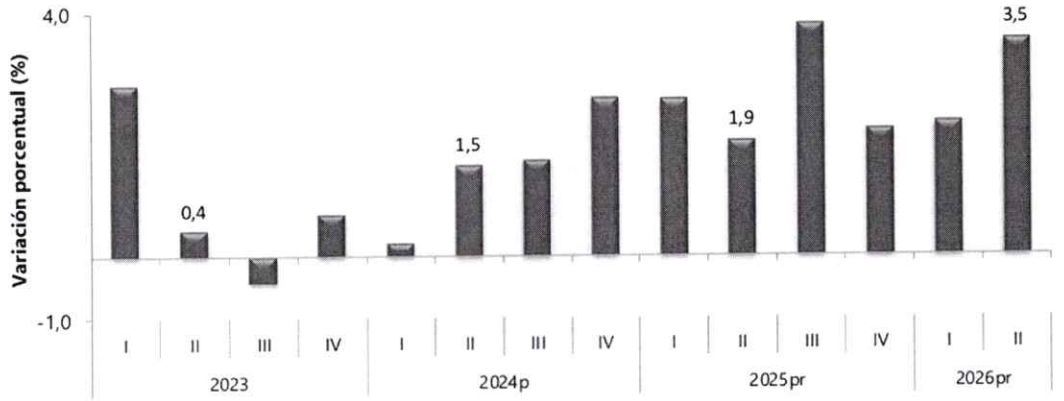
| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,81 | 0,03 | 0,44 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,41 | 0,13 | 0,30 | 0,09 |
| Salud | 1,71 | 0,65 | 0,01 | 0,26 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,22 | 0,01 | 0,24 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,27 | 0,03 | 0,23 | 0,03 |
| TOTAL | 100,00 | 0,18 | 0,18 | 0,20 | 0,20 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,35 | -0,07 | 0,19 | 0,04 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,37 | 0,01 | 0,16 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,38 | 0,02 | 0,13 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,14 | 0,02 | 0,06 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,06 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,12 | 0,00 | -0,03 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

## Producto Interno Bruto.

# Producto Interno Bruto (PIB)
## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025 . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

## Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.*
- ***Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir;*** *curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.*
- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel,*

*cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.*

### 4.2.2. Análisis de la Demanda

El municipio de Chigorodó cuenta con más de 5.098 personas mayores de 60 años, de las cuales alrededor de 2.675 están inscritas en el Programa Adulto Mayor. Para fortalecer su participación en las actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias del Centro Vida Manantial de Vida, el Municipio requiere suministrar 250 juegos de uniforme a las personas adultas mayores participantes del Programa, 15 juegos de uniforme a los integrantes del Cabildo Mayor y 130 bolsas tipo tula.

El Municipio ha atendido esta necesidad en vigencias anteriores, y otras entidades territoriales han adelantado procesos de contratación con objeto similar. Estos procesos se relacionan a continuación y sirven de referencia para el objeto, las cantidades y las condiciones del presente proceso.

| Entidad Territorial | Objeto | Valor | Proceso |
|---|---|---|---|
| Chigorodó | DOTACION DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARTICIPANTES DEL CENTRO DÍA MANANTIAL DE VIDA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ | 77.936.340 COP | CC-221-2025 |
| Cartago Valle del Cauca | SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LAS PERSONAS INSCRITAS EN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO". | 100.000.000 COP | PSASIE-037-2025 |

### 4.2.3. Análisis de la Oferta.

Los bienes que se van a contratar, prendas deportivas y accesorios con marcación institucional, pertenecen al sector de confección y comercialización de prendas de vestir. Es un mercado competitivo, con un número amplio de proveedores, en su mayoría micro, pequeñas y medianas empresas, concentrados principalmente en Antioquia, y con establecimientos de comercio en la subregión de Urabá. Las telas y técnicas exigidas (sublimación, impresión DTF y bordado) son de uso corriente, por lo que existe pluralidad de oferentes con capacidad para atender el requerimiento.

La Secretaría de Salud y Protección Social recibió dos cotizaciones, por $57.575.000 y $59.810.000, IVA incluido, con una diferencia del 3,9% entre ellas. El presupuesto oficial se fijó con el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados y es de $58.692.500, IVA incluido.

En conclusión, la oferta del mercado es suficiente y estable en precios, lo que garantiza la participación plural de oferentes en el proceso de selección.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | COTIZACIÓN 1 | | COTIZACIÓN 2 | | PRESUPUESTO OFICIAL (PROMEDIO) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Valor unitario (IVA incluido) | Valor total (IVA incluido) | Valor unitario (IVA incluido) | Valor total (IVA incluido) | Valor unitario (IVA incluido) | Valor total (IVA incluido) |
| 1 | UNIFORME PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:<br><br>Camiseta tipo polo deportiva sublimada. MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Adultos Mayores" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; | Juego | 250 | $205.000 | $51.250.000 | $210.000 | $52.500.000 | $207.500 | $51.875.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | evita la acumulación de sudor y malos olores.<br><br>Pantalón deportivo (sudadera). MATERIAL: Tela Bioto (poliéster con tacto suave). Textura: Suave al contacto, con acabado interno cálido y confortable, ideal para brindar abrigo sin generar exceso de calor. Pretina: Elástica de alta flexibilidad, con cordón ajustable que facilita la colocación y el ajuste sin generar presión. Bota: Tipo recta o con puño elástico suave, que permite libertad de movimiento y comodidad al caminar o sentarse. Costuras: Reforzadas para garantizar resistencia y durabilidad en el uso frecuente. Estampado: Escudo del Municipio en impresión DTF full color y palabra "CHIGORODÓ" dispuesta verticalmente en una pierna. Color: Azul institucional.<br><br>Gorra institucional. Material: microfibra deportiva en poliéster tipo dril liviano (transpirable y resistente). Características técnicas: Estructura: semirrígida con seis paneles y visera curva reforzada. Frontal: bordado con la palabra "Chigorodó". Lateral: escudo institucional estampado en DTF full color. Lateral opuesto: palabra "Adultos Mayores", estampado en DTF. Ajuste posterior: tipo broche o velcro, adaptable a diferentes tallas. Color: azul institucional.<br><br>Tallas: S, M, L, XL, XXL. | | | | | | | | |
| 2 | BOLSA PLANA 2D TIPO TULA DEPORTIVA. Superficie mate, color azul rey, material impermeable, con cordones de cierre y ajuste y la leyenda "Adultos Mayores" | Unidad | 130 | $25.000 | $3.250.000 | $32.000 | $4.160.000 | $28.500 | $3.705.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | estampada; apta para el uso diario. | | | | | | | | |
| 3 | UNIFORME PARA EL CABILDO MAYOR. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:<br><br>Camiseta tipo polo deportiva sublimada. MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Cabildo Mayor" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br><br>Pantalón deportivo (sudadera) y gorra institucional. Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 1.<br><br>Distribución por tallas: S: 2; M: 4; L: 4; XL: 3; XXL: 2. | Juego | 15 | $205.000 | $3.075.000 | $210.000 | $3.150.000 | $207.500 | $3.112.500 |
| **VALOR TOTAL (IVA incluido)** | | | | | **$57.575.000** | | **$59.810.000** | | **$58.692.500** |

**4.3. Forma de pago:**

El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante Un pago único contra entrega de los elementos objeto del presente proceso y que se ajustan a la propuesta final acorde a la facturación presentada por el contratista. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el acta de entrega y recibo a satisfacción y el informe de supervisión. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

**Parágrafo primero**: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

**4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | Funcionamiento: __ |
| | De Inversión: _X_ |
| | No aplica: ___ |
| **Identificación del Proyecto:** | Código BPIN: |
| | Año de vigencia: 2026 |
| **Origen de recursos:** | Recursos propios: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (destinación específica, Ley 1276 de 2009) |
| | Presupuesto Nacional/Territorial: ___ |
| | Regalías: ___ |
| | Recursos de Crédito: ___ |
| | SGP: ____ |
| | No aplica: ____ |
| **Tipo:** | CDP: |
| | Vigencia futura Ordinaria: _____ |
| | Vigencia Futura Extraordinaria: _____ |

| | |
|---|---|
| **Rubro Presupuestal** | |
| **Nombre del rubro presupuestal** | |
| **Saldo a comprometer:** | $58.692.500 |
| **Nombre del Proyecto** | Servicio de atención protección y promoción integral al adulto mayor del municipio de Chigorodó |

**4.5. IMPREVISTOS: Por tratarse de un contrato de compraventa a precios unitarios fijos, no se reconocerán imprevistos; el contratista asume dentro del valor ofertado la totalidad de los costos derivados de la ejecución del contrato.**

**4.6. OTROS GASTOS:** El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

***4.7. Aspectos Tributarios y Otros Gastos***

| | TARIFA | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 2% | **APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal. |
| ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR | 4% | **APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal. |
| TASA PRODEPORTE | 2% | **APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal. |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL | 1% | **APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal. |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | 2.5% | Compras generales: artículo 401 del Estatuto Tributario y artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016 (2,5% declarantes; 3,5% no declarantes). |
| RETEICA | 1% | De conformidad con el Acuerdo Municipal 025 de 2025 – Estatuto Tributario Municipal. |

**4.8. *Gastos Administrativos:*** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

**Personas Naturales**: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

**a.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**b.** Presentar copia de la cedula de ciudadanía

***Personas Jurídicas***

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

**d.** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**e.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza

de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

**Persona Natural:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

**Persona Jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

**Otras formas de presentación:** Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➢ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

**Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que

verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**

El proponente debe presentar la certificación de la ARL, vigente, con la cual de cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración mínimo del (95%). Igualmente copia del documento de identidad y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá acreditar lo anteriormente exigido.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 3 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,21 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 10 |

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,05 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,05 |

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En

consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

## EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Uniformes | 53 | 10 | 27 | 00 |
| Ropa atlética para mujer | 53 | 10 | 29 | 01 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Ropa atlética para hombre | 53 | 10 | 29 | 02 |
| Tulas | 53 | 12 | 16 | 02 |

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

**Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- ***CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD***

La experiencia se verificará mediante dos (2) certificados de experiencia inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o actividades desarrolladas en el respectivo contrato correspondan a suministro de uniformes, cuyo valor sumado deberá ser superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y estar clasificado en el RUP en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Uniformes | 53 | 10 | 27 | 00 |
| Prendas de deporte | 53 | 10 | 29 | 00 |
| Monederos, bolsos de mano y bolsas | 53 | 12 | 16 | 00 |

***Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP***

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

**Nota**: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- ***SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA***

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan

en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

## 7. GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

## 8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

| APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACUERDO COMERCIAL | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| | **SI/NO** | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **ALIANZA PACÍFICO** | **CHILE** | SI | NO. Umbral: Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000 | NO | NO |
| | **MÉXICO** | NO | N/A | N/A | N/A |
| | **PERÚ** | SI | NO. Umbral: Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000 | NO | NO |
| **CANADÁ** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **CHILE** | | SI | NO. Umbral: Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000 | NO | NO |
| **COREA** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **COSTA RICA** | | SI | NO. Umbral: Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000 | NO | NO |
| **ESTADOS UNIDOS** | | NO | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ESTADOS AELC** | | SI | NO. Umbral: Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000 | NO | NO |
| **MÉXICO** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **TRIANGULO NORTE** | **EL SALVADOR** | NO | N/A | N/A | N/A |
| | **GUATEMALA** | SI | Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad | NO | SI |
| | **HONDURAS** | NO | N/A | N/A | N/A |
| **UNIÓN EUROPEA** | | SI | NO. Umbral: Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000 | NO | NO |
| **COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)** | | SI | N/A | SI | NO |

9. **ANEXOS**: A los presentes estudios previos se le adhieren:
a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

**SANDRA MARIA SALDARRIAGA**
**SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL**

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| PROYECTÓ: | Sandra Maria Saldarriaga | | 20-11-2026 |
| REVISÓ Y APROBÓ | **Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez –** Asesor Externo Contratación | | 20-11-2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. | | | |

SUMITIVA
Nit. 901.343.675-1

314 7566153
Cra. 95A 91 19 nivel 201 Brr. Manzanares - Apartadó, Antioquia
sumitivasas@gmail.com

**COTIZACIÓN DE SERVICIOS Y/O BIENES**
**MUNICIPIO DE CHIGORODÓ ANTIOQUIA.**
30 de octubre de 2026.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA incluido) | VALOR TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIFORME PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:<br><br>Camiseta tipo polo deportiva sublimada. MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Adultos Mayores" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br><br>Pantalón deportivo (sudadera). MATERIAL: Tela Bioto (poliéster con tacto suave). Textura: Suave al contacto, con acabado interno cálido y confortable, ideal para brindar abrigo sin generar exceso de calor. Pretina: Elástica de alta flexibilidad, con cordón ajustable que facilita la colocación y el ajuste sin generar presión. Bota: Tipo recta o con puño elástico suave, que permite libertad de movimiento y comodidad al caminar o sentarse. Costuras: Reforzadas para garantizar resistencia y durabilidad en el uso frecuente. Estampado: Escudo del Municipio en impresión DTF full color y palabra "CHIGORODÓ" dispuesta verticalmente en una pierna. Color: Azul institucional.<br><br>Gorra institucional. Material: microfibra deportiva en poliéster tipo dril liviano (transpirable y resistente). Características técnicas: Estructura: semirrígida con seis paneles y visera curva reforzada. Frontal: bordado con la palabra "Chigorodó". Lateral: escudo institucional estampado en DTF full color. Lateral opuesto: palabra "Adultos Mayores", estampado en DTF. Ajuste posterior: tipo broche o velcro, adaptable a diferentes tallas. Color: azul institucional. | Juego | 250 | $210.000 | $52.500.000 |

SUMITIVA
Nit. 901.343.675-1

314 7566153
Cra. 95A 91 19 nivel 201 Brr. Manzanares - Apartadó, Antioquia
sumitivasas@gmail.com

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Tallas: S, M, L, XL, XXL. | | | | |
| 2 | BOLSA PLANA 2D TIPO TULA DEPORTIVA. Superficie mate, color azul rey, material impermeable, con cordones de cierre y ajuste y la leyenda "Adultos Mayores" estampada; apta para el uso diario. | Unidad | 130 | $32.000 | $4.160.000 |

SUMITIVA
Nit. 901.343.675-1

314 7566153
Cra. 95A 91 19 nivel 201 Brr. Manzanares - Apartadó, Antioquia
sumitivasas@gmail.com

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | UNIFORME PARA EL CABILDO MAYOR. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:<br><br>Camiseta tipo polo deportiva sublimada. MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Cabildo Mayor" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br><br>Pantalón deportivo (sudadera) y gorra institucional. Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 1.<br><br>Distribución por tallas: S: 2; M: 4; L: 4; XL: 3; XXL: 2. | Juego | 15 | $210.000 | $3.150.000 |
| | | | | **VALOR TOTAL (IVA incluido)** | **$59.810.000** |

NOTA: COTIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.

Quedamos atentos a su disposición para resolver cualquier inquietud.

**GERMAN ARTURO JULIO SERPA**
Representante Legal **SUMITIVA SAS**

# TEJIDOS CHAMPIONS

**NIT: 1.067.900.237-5**

**REGIMEN SIMPLIFICADO**

**niformes e Implementos para deportes, dotaciones escolares y empresariales, Eventos deportivos.**

**COTIZACION**
0291

| FECHA DE EMISION | | |
|---|---|---|
| DIA | MES | AÑO |
| 3 | 11 | 2026 |

| | |
|---|---|
| **CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIGORODÓ** | **NIT:890980998** |
| **DIRECCION :CHIGORODÓ** | **CEL.** |

Cordial Saludo, En atención a su orden, hacemos llegar la siguiente COTIZACION con las especificaciones descritas para cada producto

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA incluido) | VALOR TOTAL (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIFORME PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:<br><br>Camiseta tipo polo deportiva sublimada. MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Adultos Mayores" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br><br>Pantalón deportivo (sudadera). MATERIAL: Tela Bioto (poliéster con tacto suave). Textura: Suave al contacto, con acabado interno cálido y confortable, ideal para brindar abrigo sin generar exceso de calor. Pretina: Elástica de alta flexibilidad, con cordón ajustable que facilita la colocación y el ajuste sin generar presión. Bota: Tipo recta o con puño elástico | Juego | 250 | $205.000 | $51.250.000 |

**CALLE 24 #7-61 CENTRO**
**TEL: 302 346 9602 – MONTERIA – CORDOBA**
**E-MAIL: tejidoschampions@gmail.com**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | suave, que permite libertad de movimiento y comodidad al caminar o sentarse. Costuras: Reforzadas para garantizar resistencia y durabilidad en el uso frecuente. Estampado: Escudo del Municipio en impresión DTF full color y palabra "CHIGORODÓ" dispuesta verticalmente en una pierna. Color: Azul institucional.<br><br>Gorra institucional. Material: microfibra deportiva en poliéster tipo dril liviano (transpirable y resistente). Características técnicas: Estructura: semirrígida con seis paneles y visera curva reforzada. Frontal: bordado con la palabra "Chigorodó". Lateral: escudo institucional estampado en DTF full color. Lateral opuesto: palabra "Adultos Mayores", estampado en DTF. Ajuste posterior: tipo broche o velcro, adaptable a diferentes tallas. Color: azul institucional.<br><br>Tallas: S, M, L, XL, XXL. | | | | |
| 2 | BOLSA PLANA 2D TIPO TULA DEPORTIVA. Superficie mate, color azul rey, material impermeable, con cordones de cierre y ajuste y la leyenda "Adultos Mayores" estampada; apta para el uso diario. | Unidad | 130 | $25.000 | $3.250.000 |
| 3 | UNIFORME PARA EL CABILDO MAYOR. Cada juego está compuesto por camiseta, pantalón deportivo y gorra, con las siguientes especificaciones:<br><br>Camiseta tipo polo deportiva sublimada. MATERIAL: Tela Sudáfrica – Patprimo (poliéster de alta calidad). TIPO DE CONFECCIÓN: Sublimación total (100%), con integración completa de los gráficos dentro de la tela. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: CUELLO: tejido en poliéster sublimado, resistente al arrugado y fácil de lavar. COSTURAS: reforzadas con puntadas de presilla en las zonas de tensión, lo que garantiza mayor durabilidad. CORTE: anatómico, diseñado para favorecer la movilidad y comodidad durante la práctica deportiva. COLORES: degradado en tonos azul cielo y azul rey. GRÁFICOS INSTITUCIONALES: escudo y bandera del municipio de Chigorodó en la parte delantera; leyenda "Cabildo Mayor" en la parte posterior. PROPIEDADES DEL TEJIDO: elástico, ligero, transpirable y de secado rápido; evita la acumulación de sudor y malos olores.<br><br>Pantalón deportivo (sudadera) y gorra institucional. Conforme a las especificaciones técnicas descritas en el ítem 1.<br><br>Distribución por tallas: S: 2; M: 4; L: 4; XL: 3; XXL: 2. | Juego | 15 | $205.000 | $3.075.000 |
| | | | | **VALOR TOTAL (IVA incluido)** | **$57.575.000** |

FIRMA RESPONSABLE:

MARTINEZ CALDERA ALEXIS RENE

_____

**CALLE 24 #7-61 CENTRO**
**TEL: 302 346 9602 – MONTERIA – CORDOBA**
**E-MAIL: tejidoschampions@gmail.com**